



UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL INFORME DE PROYECTOS
MES DE SEPTIEMBRE 2017

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR	COMUNIDAD BENEFICIADA	CONTRATISTA	FECHA
1	Vigilancia presa fuente de agua casco urbano	L.4,500.00	Casco urbano	José ramón Nataren	02/09/2017
2	Alquiler de patrol para reparación de calles en los barrios Sotero Barahona, Fúnez Barahona, Las Flores, Las Américas y Bella Vista.	L. 168,000.00	Sotero Barahona, Fúnez Barahona, Las Flores, Las Américas y Bella Vista.	Santos Majano Garcia	05/09/2017
3	Alquiler de retroexcavadora para reparación de calles de la comunidad de Nueva Unión	L. 35,200.00	Nueva Unión	Elvin Raúl Portillo Díaz	18/09/2017



Jefe U.T.M.

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "**Alcaldía**" **José Ramón Nataren Burgos**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el encanto, Municipio de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortés, con identidad N°0507-1962-00145, en lo sucesivo denominado como "**El contratista**" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios como vigilante de la represa de agua potable ubicada en la montaña La Nieve de este municipio**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del **Acta N°122-2009** que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento. "**La Alcaldía**" declara así mismo que se necesita **la contratación de un vigilante para la represa de agua potable en la montaña La Nieve** -**Segunda** Declara el señor **José Ramón Nataren Burgos** que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.-**Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de 60 días(del 02 de septiembre al 02

de noviembre de 2017) calendario a partir de la firma del presente contrato.-**Cuarta (Pago del trabajo a realizar).**-La Alcaldía pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **cuatro mil quinientos lempiras exactos (Lps. 4,500.00) mensuales.**-**Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra.-**Sexta**(Rescisión de Contrato) El presente contrato podrá ser rescindido al termino del mismo a común acuerdo de las partes involucradas .-**Séptima**(Rescisión del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 02 días del mes de Septiembre del 2017.



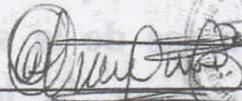
Amner Mendoza Motiño

Contratista
José Ramón Nataren Burgos

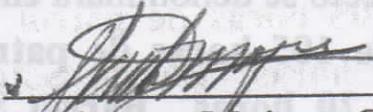
CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181, solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Santos Majano García**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad N° 0508-1948-00011, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente en el alquiler de maquinaria para servicio de 105 horas de patrol distribuidos de la siguiente manera: 20 horas Barrio Sotero Barahona, 51 horas barrio Fúnez Barahona, 7 horas Barrio Las Flores. 11 horas Barrio Las Américas, 16 horas Barrio Bella Vista en el municipio de san Antonio de Cortes por encontrarse en mal estado. el cual se regirá por las clausulas siguientes: Primera Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara en el alquiler de maquinaria para servicio de 105 horas de patrol distribuidas de la siguiente manera: 20 horas Barrio Sotero Barahona, 51 horas en Barrio Fúnez Barahona, 7 horas las flores, las américas 11 horas y bella vista 16 horas en el municipio de san Antonio de Cortes por encontrarse en mal estado. Segunda Declara el

señor Santos Majano García, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la clausula primera de este contrato, a si mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos.- **Tercera**(Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de 30 dias (30 dias) calendario a partir de la fecha. En el entendido que los trabajos deben de quedar bien realizados, debiendo existir la notificación oficial por parte de la Municipalidad.-**Cuarta** (Costo de la Obra).-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de **ciento sesenta y ocho mil lempiras exactos) L.168, 000.00**-**Quinta** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal al finalizar la obra. -**Sexta** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Contratante" deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o "El contratista" deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión.-**Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto todo lo aquí expuesto por la "El Contratante" firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, los cinco días del mes de septiembre del 2017.



Amner Mendoza Motino
Alcalde



Santos Majano Garcia
Contratista

CONTRATO

Nosotros, **Amner Mendoza Motiño**, Mayor de edad, casado, hondureño, Agrónomo Profesional, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1806-1961-00181 , solvencia municipal N°613354, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal, quien en adelante se conocerá como "Alcaldía" y **Elvin Raúl Portillo Díaz**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Peña Blanca , Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad N° 1622-1972-00030, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato consistente **en la prestación de servicios de 22 horas de retroexcavadora para reparación de calles de la comunidad de Nueva Unión por encontrarse en mal estado** el cual se regirá por las clausulas siguientes: **Primera** Declara el Señor Amner Mendoza Motiño quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones del Acta N°122-2009 que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara consistente **en la prestación de servicios de 22 horas de retroexcavadora para reparación de calles de la comunidad de Nueva Unión por encontrarse en mal estado.**

-Segunda Declara el señor **Elvin Raúl Portillo Díaz**, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "El Contratante" designara un supervisor para la obra y para que conste la veracidad de los mismos. **-Tercera (Costo de la Obra).**-El Contratante pagara al "Contratista" por el trabajo antes mencionado la cantidad de

treinta y cinco mil doscientos (L35, 200.00) lo que representa un costo de mil seiscientos lempiras por hora (L.1, 600.00). – **Cuarta (Forma de pago)** El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal contra presentación del informe del avance del proyecto por el supervisor encargado. – **Quinta (Rescisión del contrato)** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Contratante” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o “El contratista” deberá de entregar los trabajos pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión. – **Sexta (Impuestos)** De cada pago que se haga al contratista, se le deducirá un doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de Impuesto sobre la Renta, en caso contrario El Contratista, deberá acreditar ante El Contratante el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante constancia emitida por le Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada. **Séptima** ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto todo lo aquí expuesto por la “El Contratante” firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los días 18 del mes de septiembre del 2017.



Amner Mendoza Motiño
Alcalde



Elvin Raúl Portillo Díaz
Contratista